

DECRETO N° 028

La suscrita, Magistrada de Descongestión de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que la doctora JINETH TATIANA ROZO FAJARDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.031.140.607 expedida en Bogotá, Escribiente Nominado al servicio de este despacho, solicitó licencia no remunerada y renunciable, por el término comprendido entre el 5 y el 19 de mayo de 2022, con el fin de atender asuntos personales.
2. Que con fundamento en el inciso 1º del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, es procedente conceder lo solicitado por la doctora ROZO FAJARDO y por necesidades del servicio proveer el cargo durante el tiempo de la licencia no remunerada.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder licencia no remunerada y renunciable a la doctora JINETH TATIANA ROZO FAJARDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.031.140.607 expedida en Bogotá, Escribiente Nominado al servicio de este despacho, por el término comprendido entre el 5 y el 19 de mayo de 2022, con el fin de que atienda asuntos personales.

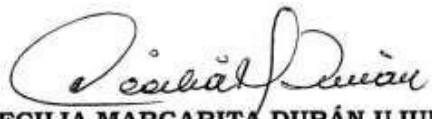
ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora LAURA MARCELA OLIVELLA PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.083.011.811 expedida en Bogotá, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, en reemplazo y por el término de la licencia no remunerada concedida a la doctora Jineth Tatiana Rozo Fajardo, esto es, del 5 al 19 de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas, si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

LA MAGISTRADA,


CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA

LA SECRETARIA GENERAL,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 029

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 045 de 2021, fue designada en provisionalidad la doctora MERLY CATERINE PRADA OCAMPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.870.840 expedida en Villavicencio, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho.
2. Que la doctora PRADA OCAMPO, presentó renuncia a partir del 5 de mayo de 2022.
3. Que es procedente aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 5 de mayo de 2022, la renuncia presentada por la doctora MERLY CATERINE PRADA OCAMPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.870.840 expedida en Villavicencio, al cargo que desempeña en provisionalidad como Escribiente Nominado al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la señorita KAROLAN ASTRID BARRERA RINCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.404.496 expedida en Duitama, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Merly Caterine Prada Ocampo, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 5 de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas, si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EL MAGISTRADO,



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 032

La suscrita, Magistrada de Descongestión de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 028 de 2022, le fue concedida licencia no remunerada y renunciable a la doctora JINETH TATIANA ROZO FAJARDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.031.140.607 expedida en Bogotá, Escribiente Nominado al servicio de este despacho, por el término comprendido entre el 5 y el 19 de mayo de 2022, con el fin de atender asuntos personales.
2. Que mediante escrito de fecha 18 de mayo del año en curso, la doctora ROZO FAJARDO, solicitó licencia no remunerada del 20 de mayo de 2022 a 12 de junio del mismo año, con el fin de atender asuntos personales.
3. Que el inciso 1º del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, señala: *Los funcionarios y empleados tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua según los solicite el interesado.*
4. Que en reemplazo y durante la licencia no remunerada que le fue concedida inicialmente a la doctora ROZO FAJARDO, fue designada en provisionalidad la doctora LAURA MARCELA OLIVELLA PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.568.418 expedida en Bogotá.
5. Que, por lo antes expuesto es procedente conceder licencia no remunerada y renunciable a la doctora ROZO FAJARDO y por necesidades del servicio disponer la continuidad del nombramiento efectuado en provisionalidad a la doctora OLIVELLA PARRA y en consecuencia;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder licencia no remunerada y renunciable a la doctora JINETH TATIANA ROZO FAJARDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.031.140.607 expedida en Bogotá, Escribiente Nominado al servicio de este despacho, por el término comprendido entre el 20 de mayo de 2022 y el 12 de junio del mismo año, con el fin de que atienda asuntos personales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la continuidad del nombramiento efectuado en provisionalidad a la doctora LAURA MARCELA OLIVELLA PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.568.418 expedida en Bogotá, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, en reemplazo y por el término de la licencia no remunerada concedida a la doctora Jineth Tatiana Rozo Fajardo, esto es, del 20 de mayo de 2022 al 12 de junio del mismo año, sin necesidad de nueva posesión.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

LA MAGISTRADA,


CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA

LA SECRETARIA GENERAL,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 033

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto No. 006 de 2022, fue designado en provisionalidad el doctor HUGO ANDRÉS HERNÁNDEZ ORTEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.888.055 expedida en Barranquilla, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho.
2. Que el doctor HERNÁNDEZ ORTEGA, presentó renuncia a partir del 26 de mayo de 2022.
3. Que es procedente aceptar la renuncia y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 26 de mayo de 2022, la renuncia presentada por el doctor HUGO ANDRÉS HERNÁNDEZ ORTEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.888.055 expedida en Barranquilla, al cargo que desempeña en provisionalidad como Escribiente Nominado al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

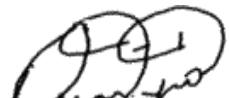
ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora PAULA MELISSA TEJEIRO BUSTAMANTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.874.610 expedida en Villavicencio, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Hugo Andrés Hernández Ortega, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EL MAGISTRADO,



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 043

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 036 de 2022, le fue aceptada la renuncia a la doctora MARÍA MARTHA MUÑOZ ÁVILA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.876.133 expedida en Barranquilla, al cargo que desempeñaba en provisionalidad como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, a partir del 5 de abril de 2022.
2. Que es procedente proveer el cargo.

DECRETA:

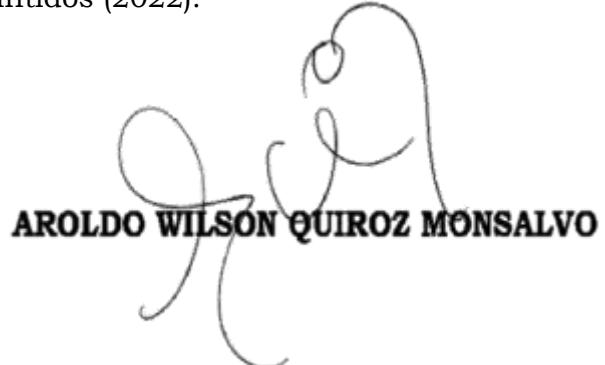
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora ANA ISABEL OÑATE BARROS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.826.124 expedida en Valledupar, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora María Martha Muñoz Ávila, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 5 de abril de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EL MAGISTRADO,



AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 044

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral en Descongestión, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 040 de 2022, fue designado en provisionalidad el doctor DANIEL JOSÉ MONTENEGRO CERVANTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.985.943 expedida en Santa Marta, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017.
2. Que el doctor MONTENEGRO CERVANTES, presentó renuncia a partir del 9 de mayo de 2022.
3. Que es procedente aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 9 de mayo de 2022, la renuncia presentada por el doctor DANIEL JOSÉ MONTENEGRO CERVANTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.985.943 expedida en Santa Marta, al cargo que desempeña en provisionalidad como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad hasta el 9 de junio de 2022 a la doctora GUADALUPE DEL PILAR MOZO ISSA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.079.939.348 expedida en Pivijay, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017, en reemplazo del doctor Daniel José Montenegro Cervantes, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

LA MAGISTRADA,


CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA

LA SECRETARIA GENERAL,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 045

La suscrita Magistrada de la Sala Especial de Primera Instancia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 042 de 2022, le fue aceptada la renuncia al doctor JUAN SEBASTIÁN OSORIO LEAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.507.261 expedida en Ibagué, al cargo que desempeñaba en provisionalidad como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, a partir del 1º de mayo de 2022.
2. Que es procedente proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad hasta el 10 de noviembre de 2022, a la doctora EDNA VIVIANA PEDRAZA CAMACHO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.129.062 expedida en Bogotá, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Juan Sebastián Osorio Leal, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 1º de mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

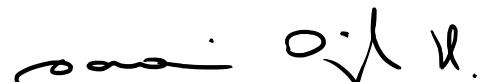
Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

LA MAGISTRADA,



BLANCA NÉLIDA BARRETO ARDILA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 046

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 038 de 2022, le fue aceptada la renuncia a la doctora LIZETH TATIANA TIBADUIZA MOGOLLÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.403.200 expedida en Duitama, al cargo que desempeñaba en provisionalidad como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, a partir del 8 de abril de 2022.
2. Que es procedente proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora YVONNE PAOLA MORA GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.232.600 expedida en Bogotá, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Lizeth Tatiana Tibaduiza Mogollón, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 8 de abril de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EL MAGISTRADO,



JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 061

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral en Descongestión, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que la doctora YENNLY MARÍA KATHERINA RAMÍREZ NAVARRETE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.382.179 expedida en Bogotá, Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho, solicitó licencia no remunerada y renunciable por el término comprendido entre el 9 de mayo de 2021 y hasta el 9 de junio del mismo año, con el fin de atender “asuntos personales”.
2. Que con fundamento en el inciso 1º del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, es procedente conceder lo solicitado, por la doctora RAMÍREZ NAVARRETE y por necesidades del servicio proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder licencia no remunerada y renunciable a la doctora YENNLY MARÍA KATHERINA RAMÍREZ NAVARRETE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.382.179 expedida en Bogotá, Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho, por el término comprendido entre el 9 de mayo de 2021 y hasta el 9 de junio del mismo año, con el fin de atender “asuntos personales”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al doctor CARLOS FELIPE VARGAS HUELGOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.568.418 expedida en Bogotá, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo y por el término de la licencia no remunerada concedida a la doctora Yennly María Katherina Ramírez Navarrete, esto es, por el término comprendido entre el 9 de mayo de 2022 y hasta el 9 de junio del mismo año.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, si el designado acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

LA MAGISTRADA,



CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 062

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 085 de 2020, fue designado en provisionalidad el doctor EDGAR RENDÓN LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.465.457 expedida en Sevilla, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
2. Que el doctor RENDÓN LONDOÑO, presentó renuncia a partir del 31 de mayo de 2022.
3. Que es procedente aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 31 de mayo de 2022, la renuncia presentada por el doctor EDGAR RENDÓN LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.465.457 expedida en Sevilla, al cargo que desempeña en provisionalidad como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

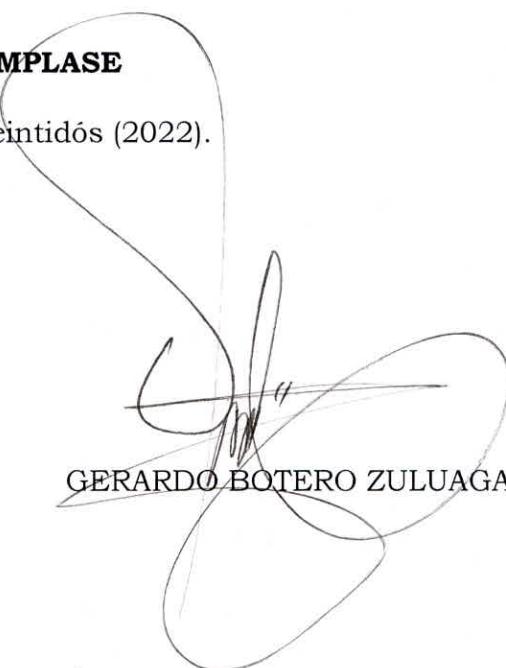
ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora LUCERO SANTAMARÍA GRIMALDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.328.841 expedida en Bogotá, como Magistrada Auxiliar al servicio de ese despacho, en reemplazo del doctor Edgar Rendón Londoño, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, si la designada acepta y acredita las cálidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EL MAGISTRADO,


GERARDO BOTERO ZULUAGA

LA SECRETARIA GENERAL,

DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 065

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 063 de 2022, le fue aceptada a partir del 1º de junio del presente año, la renuncia presentada por la doctora CONSUELO DUARTE DURÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.254.291 expedida en Mogotes, al cargo que desempeña en provisionalidad como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho.
2. Que es procedente proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir del 1º de junio de 2022, al doctor RICARDO RAFAEL RIVERO RICARDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.853.358 expedida en Cartagena, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Consuelo Duarte Durán, a quien le fue aceptada la renuncia a partir de la fecha mencionada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al designado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EL MAGISTRADO,



FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS
Magistrado

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 067

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del 23 de mayo de 2022, se encuentra vacante un (1) cargo de Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
2. Que es necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor DIEGO ALBERTO PRIETO DUARTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.234.935 expedida en Ibagué, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al designado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EL MAGISTRADO,



FABIO OSORIO GARZÓN

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 068

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que se encuentra vacante un (1) cargo de Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
2. Que es necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor SERGIO ANDRÉS TOVAR BOBADILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.246.835 expedida en Neiva, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al designado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

LA MAGISTRADA,



MYRIAM AVILA ROLDAN

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 069

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 062 de 2021, fue designado en provisionalidad el doctor SEVERO RODRÍGUEZ PINZÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.447.111 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
2. Que el doctor RODRÍGUEZ PINZÓN, presentó renuncia a partir del 7 de mayo de 2022.
3. Que es procedente aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aceptar a partir del 7 de mayo de 2022, la renuncia presentada por el doctor SEVERO RODRÍGUEZ PINZÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.447.111 expedida en Bogotá, al cargo que desempeña en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar en provisionalidad a la doctora JEANNETTE LUCÍA NOVOA MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.778.748 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Severo Rodríguez Pinzón, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Comuníquese a los interesados, si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EL MAGISTRADO,



FRANCISCO JAVIER PARFÁN MOLINA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 070

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral en Descongestión, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 049 de 2022, fue designado en provisionalidad el doctor CARLOS FELIPE VARGAS HUELGOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.568.418 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017.
2. Que el doctor VARGAS HUELGOS, presentó renuncia a partir del 9 de mayo de 2022.
3. Que es procedente aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 9 de mayo de 2022, la renuncia presentada por el doctor CARLOS FELIPE VARGAS HUELGOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.568.418 expedida en Bogotá, al cargo que desempeña en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al doctor DANIEL JOSÉ MONTENEGRO CERVANTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.985.943 expedida en Santa Marta, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017, en reemplazo del doctor Carlos Felipe Vargas Huelgos, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, si el designado acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

LA MAGISTRADA,


CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA

LA SECRETARIA GENERAL,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 070

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral en Descongestión, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 071 de 2021, fue designado en provisionalidad el doctor JORGE HERNÁN LINERO DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.456.997 expedida en Santa Marta, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17- 10647 del 22 de febrero de 2017.
2. Que el doctor LINERO DÍAZ, presentó renuncia a partir del 1° de junio de 2022.
3. Que es procedente aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar con efectos fiscales a partir del 1° de junio de 2022, la renuncia presentada por el doctor JORGE HERNÁN LINERO DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.456.997 expedida en Santa Marta, al cargo que desempeña en provisionalidad como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad hasta el 30 de junio de 2023, a la doctora MARTHA LIGIA VÁSQUEZ ISAZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.237.378 expedida en Manizales, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17- 10647 del 22 de febrero de 2017, en reemplazo del doctor Jorge Hernán Linero Díaz, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

LA MAGISTRADA,



CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 072

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que a partir del 16 de junio de 2022, quedará vacante un (1) cargo de Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
2. Que es necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora ANGÉLICA ROMERO SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.375.220 expedida en Bogotá, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EL MAGISTRADO,



HUGO QUINTERO BERNATE

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 074

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que se encuentra vacante un (1) cargo de Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
2. Que es necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor FABIÁN CAMILO GARNICA BOHÓRQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.100.951.912 expedida en San Gil, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al designado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EL MAGISTRADO,



GERSON CHAVERRA CASTRO

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 075

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral en Descongestión, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto No. 035 de 2022, le fue avalada la licencia de maternidad concedida a la doctora CAROL VIVIANA SANDOVAL GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.958.832 expedida en Bogotá, Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, por el término de 161 días, contados a partir del 28 de febrero de 2022 y hasta el 8 de agosto del mismo año.
2. Que a través del acto administrativo antes citado y en reemplazo de la doctora SANDOVAL GONZÁLEZ, fue designada la doctora ELVIA BIBIANA GUARÍN GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.703.850 expedida en Bogotá, tomando posesión del cargo el 9 de marzo de 2022.
3. Que por el Decreto No. 072 del año en curso, le fue aceptada a la doctora GUARÍN GARCÍA, la renuncia al cargo a partir del 26 de mayo de 2022.
4. Que, por lo antes expuesto es necesario proveer el cargo por el término restante de la licencia de maternidad que viene haciendo uso la doctora SANDOVAL GONZÁLEZ y en consecuencia;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor VLADIMIR TOBÓN PERILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.172.713 expedida en Tunja, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Carol Viviana Sandoval González, quien hasta el 8 de agosto de 2022, se encontrará haciendo uso de maternidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al designado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EL MAGISTRADO,



SANTANDER RAFAEL BRITO CUADRADO

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 076

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 037 de 2022, le fue aceptada la renuncia a la doctora LAURA JULIANA TAFURT RICO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.996.421 expedida en Medellín, al cargo que desempeñaba en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, a partir del 23 de marzo de 2022.
2. Que procedente proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Designar en provisionalidad hasta el 19 de diciembre de 2022, a la doctora ELIZABETH BOLÍVAR RAMÍREZ, identificada con la cédula 1.032.412.638 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Laura Juliana Tafurt Rico, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 23 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EL MAGISTRADO,



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 078

La suscrita Magistrada de la Especial de Instrucción de la Sala Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 071 de 2022, le fue aceptada la renuncia a la doctora LUZ ELENA HERNÁNDEZ ÁNGEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.771.432 expedida en Ibagué, al cargo que desempeña en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, a partir del 9 de mayo de 2022.
2. Que es procedente proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor DANIEL MORENO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.938.340 expedida en Rionegro, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Luz Elena Hernández Ángel, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 9 de mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al designado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

LA MAGISTRADA,

Cristina Lombana V.
CRISTINA LOMBANA VELASQUEZ

LA SECRETARIA GENERAL,

Damaris Orjuela Herrera
DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 079

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que a la doctora SILVIA PATRICIA MEDINA GUTIÉRREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.039.453.472 expedida en Sabaneta, Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, le fue concedida licencia de maternidad por el término de 165 días, contados a partir del 8 de mayo de 2022 y hasta el 19 de octubre del mismo año.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º numerales 3 y 5 de la Ley 1822 de 2017, y lo previsto en el artículo 135, numeral 2 de la Ley 270 de 1996, es procedente avalar la licencia de maternidad y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AVALAR la licencia de maternidad concedida a la doctora SILVIA PATRICIA MEDINA GUTIÉRREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.039.453.472 expedida en Sabaneta, Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, por el término de 165 días, contados a partir del 8 de mayo de 2022 y hasta el 19 de octubre del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad, a partir del 2 de junio y hasta el 18 de octubre de 2022, al doctor JUAN FERNANDO ESCOBAR CASTAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.366.239 expedida en Medellín, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Silvia Patricia Medina Gutiérrez, a quien le fue avalada la licencia de maternidad en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, si el designado acepta y acredita las calidades, désele la posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EL MAGISTRADO,


LUIS ALONSO RICO PUERTA
Magistrado

LA SECRETARIA GENERAL,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 080

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 051 de 2022, le fue aceptada a partir del 1º de abril de 2022, la renuncia a la doctora ELSA MARGARITA GALERA GÉLVEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.424.323 expedida en Bogotá, al cargo que desempeñaba en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
2. Que es procedente proveer el cargo.

DECRETA:

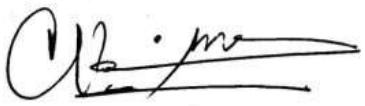
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora SANDRA RODRÍGUEZ LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.195.830 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Elsa Margarita Galera Gélvez, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 1º de abril de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EL MAGISTRADO,



CÉSAR AUGUSTO REYES MEDINA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 081

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que la doctora LAURA JIMENA SEPÚLVEDA GUALDRÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.057.591.120 expedida en Sogamoso, Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, solicitó licencia no remunerada y renunciable, por el término comprendido entre el 23 de mayo de 2022 y el 19 de julio del mismo año, con el fin de atender asuntos académicos.
2. Que con fundamento en el inciso 1º del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, es procedente conceder lo solicitado por la doctora SEPÚLVEDA GUALDRÓN y por necesidades del servicio proveer el cargo durante el tiempo de la licencia no remunerada.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder licencia no remunerada y renunciable a la doctora LAURA JIMENA SEPÚLVEDA GUALDRÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.057.591.120 expedida en Sogamoso, Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, por el término comprendido entre el 23 de mayo de 2022 y el 19 de julio del mismo año, con el fin de atender asuntos académicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en encargo y/o provisionalidad a la doctora MARÍA ESTHER MARTÍNEZ VELANDIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.692.913 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo y por el término de la licencia no remunerada concedida a la doctora Laura Jimena Sepúlveda Gualdrón, esto es, del 23 de mayo de 2022 al 19 de julio del mismo año.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas, si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EL MAGISTRADO,

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

LA SECRETARIA GENERAL,

DAMARIS ORJUELA HERRERA



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala Plena

ACUERDO No. 1800 de 2022
(5 de mayo de 2022)

**POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEADO DE
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** a la doctora **JOSSIE CAROLINA ARLANT DE LA OSSA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.237.694, como Escribiente Nominado de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo de la doctora Ruth Alonso Coy, quien se encuentra vinculada en propiedad, haciendo uso de la licencia no remunerada y renunciable por el término de dos (2) años contados a partir del 19 de junio de 2020, y del señor Félix David Torres Rodríguez, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 2 de mayo de la presente anualidad.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Plena

ACUERDO No. 1801 de 2022
(5 de mayo de 2022)

**POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEADO DE
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** al doctor **JOSÉ TOMÁS PARDO HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.364.957, como Escribiente Nominado de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo de la señora Marcela Rosalba Pedraza Ávila, quien se encuentra vinculada en propiedad, haciendo uso de la licencia no remunerada y renunciable por el término de dos (2) años contados a partir del 2 de febrero de 2022, y del doctor Diego Andrés Jiménez Prada, a quien le fue aceptada renuncia a partir del 2 de mayo de la presente anualidad.

SEGUNDO: Comuníquese al interesado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Plena

ACUERDO No. 1803 de 2022
(5 de mayo de 2022)

**POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEADO DE
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** al señor **RIDER ANDRÉS PULGARÍN MARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.015.150 como Citador Grado 05 de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo del doctor José Tomás Pardo Hernández, a quien le fue aceptada la renuncia a partir de la fecha en que tome posesión como Escribiente Nominado al servicio de la citada dependencia de la Corporación.

SEGUNDO: Comuníquese al interesado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Plena

ACUERDO No. 1805 de 2022
(6 de mayo de 2022)

**POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEADO DE
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con lo decidido en sesión extraordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** a la doctora **LAURA ANGÉLICA GARCÍA MENDOZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.696.394, en el cargo de Secretaria de la Presidencia de la Corporación, en reemplazo del doctor Jesualdo Villero Pallares, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 9 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO
Presidente

DAMARIS ORJUELA MERRERA
Secretaria General